

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 32'00

Por seis meses 62'00

Por un año 120'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas
anteriores a pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a ra-
zón de DOS pesetas por LINEA
se tasarán a razón de CIN
CUENTA coma por PALABRA
y los que sean de previo pago,
cualesquiera que sea el origen
del Edicto.

Los interesados remitirán an-
tes de la publicación y por me-
dio de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho en
importe en la Depositaria de
Fondos Provinciales, sin cuyo
requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto solo se atenderán las suscrip-
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo haberlo los de fuera
de la capital por medio de Libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hacia la promulgación
si día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Dirección General de Administración Local

Circular sobre envío a la Sec-
ción Especial de Estadística de
los datos que se indican.

Circular para que los Jefes de
las Secciones Provinciales de Ad-
ministración Local, las Diputacio-
nes Provinciales, Cabildos Insu-
lares y Mancomunidades interin-
sulares y los Ayuntamientos de
las capitales y mayores de 100.000
habitantes de derecho remitan di-
rectamente al ilustrísimo señor
Jefe de la Sección Especial de Es-
tadística de este Ministerio y co-
munique por conducto reglamen-
tario a esta Dirección General el
cumplimiento del servicio, con la
misma fecha del envío a la Sec-
ción citada, los datos municipales
y provinciales siguientes:

DATOS MUNICIPALES

Excmos. Sres.: Los Jefes de las
Secciones Provinciales de Admi-
nistración Local deberán proceder
con toda urgencia a la formación
de la estadística de los presupe-
stos municipales «Ordinarios» y de
«Ensanche» de 1956, a la forma-
ción de la de los «Extraordinarios
de gastos en vigor durante el año
1955» y a la de la «Situación eco-
nómica municipal referida al 31
de diciembre de 1955», trabajos
que enviarán en forma de certifi-
cación.

En la realización de estos tra-
bajos se atenderán los Jefs pro-
vinciales a las siguientes normas:

INGRESOS

En la modelación actual se in-
troducirán las modificaciones en
los capítulos V, IX, X, XI, XII
y XIII que ordenó para el año
1955 el Servicio Nacional de Ins-
pección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales en el «Bo-
letín Oficial del Estado» fecha 14
de octubre de 1954, página 6950,
y llevará los títulos que marca
dicha circular así:

Capítulo IX.—Cuotas, recargos
y participaciones en contribucio-
nes e impuestos del Estado.

Capítulo X.—Arbitrios Muni-
cipales.

Capítulo XI.—Recargos y par-
ticipaciones en arbitrios provin-
ciales.

Capítulo XII.—Nivelación pre-
supuestaria.

Capítulo XIII.—Mancomuni-
dades y Entidades Menores.

El capítulo V se denominará
como ahora, pero incluyendo «Pro-
ducto del recargo sobre apremios»
y «Multas».

GASTOS

La modelación, como la actual.
Los «Extraordinarios» (uno por

uno) de «gastos» aprobados y en
vigor durante el año 1955.

Fecha de aprobación.....

Fin del Presupuesto (obras, etc.

.....).

«Importe total primitivo.....»

«Resto por gastar» en 31 de di-
ciembre de 1955

Fecha de aprobación del Pre-
supuesto.....

Fin del Presupuesto (obras,
etc.).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

.....).

se concertó, una vez que hayan
sido desquitadas las cantidades
que se hayan amortizado» hasta
el 31 de diciembre referido; «sólo
ha de tenerse por Deuda», en este
caso, «la que provenga de opera-
ciones crediticias», excluyendo,
por tanto, la llamada «relación de
acreedores», debiendo comprobar-
se este extremo por los Jefes Pro-
vinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los tra-
bajos «que se enviarán directa-
mente al Ilmo. Sr. Jefe de la Sec-
ción Especial de Estadística del
Ministerio», y se comunicará por
conducto reglamentario el haber
realizado el envío a esta Dirección
General, vencerá a los «dos me-
ses» de la publicación de la pre-
sente Orden en el «Boletín Oficial
del Estado», y deberán ser envia-
dos a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes Provin-
ciales de Administración Local el
«cumplimiento más exacto» de la
presente Circular y propondrán a
los señores Gobernadores civiles
el envío de «comisionados» para
recoger los datos de los Ayunta-
mientos que no los remitiesen en
el plazo marcado. Para evitar el
retraso por devolución de los tra-
bajos que tuviesen anomalías o
errores, se habrá de originar, «se-
rán comprobados» los resúmenes
y «reparadas las operaciones arit-
méticas con el mayor escrupulo». Deberán cuidar de que figuren los
datos de «todos los Municipios»
y que estén incluidos en sus res-
pectivos grupos de población.

DIPUTACIONES PROVINCIA- LES, CABILDOS INSULARES Y MANCOMUNIDADES IN- TERINSULARES

Las Diputaciones Provinciales
Cabildos Insulares y Mancomu-
nidades Interinsulares enviarán
los datos estadísticos de «Presu-
puestos ordinarios y extraordi-
narios y situación económica»,
en forma análoga a los Ayunta-
mientos, pero en el plazo de 45
días y con arreglo a las normas
establecidas en esta Circular pa-
ra los datos municipales. Unica-
mente diferirán en los «Presu-
puestos ordinario», que deberán
remitirlos por «capítulos, artícu-
los y conceptos».

Gastos

De acuerdo con lo ordenado
en la Circular del Servicio Na-
cional de Inspección y Asesora-
miento a las Corporaciones Lo-
cales, «B. O. del Estado» del
día 14 de octubre de 1954, pági-
na 6950 en el estado de Gastos se
introducirán las modificaciones
siguientes:

El capítulo I al que se añadi-
rán como nuevos artículos «Par-
ticipaciones en el arbitrio sobre
riqueza provincial» y «Para nive-
lación de Presupuestos munici-
pales».

Se anotará el total de
Capítulo, pero se desglosarán
aparte los dos conceptos:

Primero. Participación de
los Ayuntamientos en el arbitrio
sobre la riqueza provincial.

Segundo. Para nivelación de
Presupuestos municipales.

En el capítulo VIII se unirán
Beneficencia y Asistencia Social.

En el capítulo X se denomina-
rá «Cooperación Provincial».

Ingresos.

El capítulo VIII, denominado
«Arbitrios provinciales», consta
ra de los siguientes artículos:

1 Arbitrios sobre la riqueza
provincial.

2 Arbitrios sobre el producto
neto.

3 Arbitrio sobre el rodaje y
arrastre.

4 Arbitrios especiales tradi-
cionales y extraordinarios.

Se desglosará el importe del
«Arbitrio sobre la riqueza pro-
vincial».

El capítulo IX se denominará
«Recargos y participaciones en
los tributos del Estado».

El capítulo X se denominará
«Recursos procedentes de servi-
cios del Estado» incluyendo en
un artículo el importe a que as-
ciendan los ingresos calculados
por el servicio de recaudación
de las contribuciones e impues-
tos del Estado.

Los artículos desglosados en
Ingresos y Gastos se anotarán
en pliego aparte.

AYUNTAMIENTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA Y DE LOS MUNICIPIOS MA- YORES DE 100.000 HABITAN- TES DE DERECHO

Independientemente del Ser-
vicio de Presupuesto que rendirán
a las Jefaturas Provinciales
de Administración Local, los
Ayuntamientos de las capitales
de provincia y de los Municipios
mayores de 100.000 habitantes
de derecho remitirán dentro del
plazo de un mes, directamente al
Ilmo. Sr. Jefe de Estadística, los
Presupuestos ordinarios y de En-
sanche del ejercicio económico
corriente de 1.956, por capítulos,
artículos, conceptos y partidas.

Los señores Gobernadores ci-
viles cuidarán de dar a la pre-
sente Orden circular la debida
publicidad para que, en su día,
pueda exigirse la responsabili-
dad de su inobservancia.

Dios guarde a VV. EE. mu-
chos años.

Madrid, 14 de marzo de 1956

El Director general,

José garcía Hernández

Excmos. Sres. Gobernadores
civiles de las provincias de Ré-
gimen Común.

Obras Públicas

ANUNCIO

392

Rectificada por el Alcalde de Murillo de Río Leza la relación nominal de los propietarios de las fincas ocupadas en aquella jurisdicción con motivo de las obras de «Variación de trazado para supresión de 2 curvas peligrosas en el kilómetro 18 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza)», se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Logroño 12 de marzo de 1.956

El Ingeniero Jefe
Aureliano Armingol

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza. Provincia de Logroño. Relación de propietarios de las fincas ocupadas en el término municipal de Murillo de Río Leza, partido judicial de Logroño, con motivo de las obras de «Variación de trazado para supresión de dos curvas peligrosas en el kilómetro 18 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro, Trozo de Logroño a Zaragoza».

1 José S. Pedro Ibáñez, término donde radican las fincas La Chararitas, clase de fincas cereales.

2 Luis del Campo Ramírez, id id Murillo de Río Leza 1 de febrero de 1.956 El Secretario, Ilegible

El Alcalde, Ilegible

Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía de la Villa de Murillo de Río Leza (Logroño)

402

Administración de Justicia

410

D. Joaquín Cereceda Marquina, Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Celestino Velasco Velasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Manjarrés se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de otras y de la siguiente finca rústica sita en jurisdicción de Manjarrés.

Heredad en «Entre San Juan» de 86 áreas que linda: N. Río Yalde; S. y O. camino; E. Florentino Nájera».

Habiendo acordado la publicación del presente por el que se cita a los herederos del transmitente D. Joaquín Fernández Navarrete, de quien procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera a 12 de marzo de 1.956.

419

NOTIFICACION

399

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 744 del año 1.955 por amenazas seguido contra José Díez Hernández se ha dictado con fecha 29 de febrero de 1956 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a José Díez Hernández de la falta de que se le acusa, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciante cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario,

409

NOTIFICACION

400

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 509 del año 1.955 por malos tratos seguido contra José Díaz Moreno Romera y otro se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Illera Suso y José Díaz Moreno Romera, como autores responsables de la falta de que se les acusa a la pena de cien pesetas de multa y ciento cincuenta pesetas de multa, reprobación privada a cada uno de ellos, y pago de costas entre ambos, y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución que deberán hacer efectiva en el plazo de 15 días, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijó en diez y diez días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 10 de marzo de 1.956.

El Secretario,

410

NOTIFICACION

402

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 481 del año 1.955 por lesiones seguido contra José Martínez López se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1.955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Marín Clavijo y José Martínez López, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos, 15 días de arresto al primero y 3 días al segundo, y pago de costas entre ambos y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución que deberán hacer efectiva en el plazo de 15 días decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijó en diez días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

El Secretario,

412

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

419

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el procurador D. José Peche Sandoval en nombre de D. Domingo Fuerte Velilla fechado el 13 de marzo interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño referente a jubilaciones de Funcionarios municipales y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño a 14 de marzo de 1956

El Secretario del Tribunal

V. B.

El Presidente del Tribunal

429

Hospital Militar

433

JUNTA ECONOMICA

Concursos Adquisición Artículos para los meses de abril, mayo y junio de 1.956. Ofertas hasta las doce horas del día 24 del mes en curso en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 28 en segunda. Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos con destino a este Establecimiento se hallan a disposición de los concursantes en la Administración y Dirección del Hospital y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al Sr. Comandante Director del Establecimiento.

Logroño a 21 de marzo de 1.956

443

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

423

Por el presente se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del barranco «Yasa de la Abejería», a fin de acordar la constitución de la Comunidad de Regantes, nombrar la comisión que se ocupe de redactar las ordenanzas y bases, solicitar la inscripción de las aguas y facultar a su presidente para que la pida y realice las demás gestiones necesarias, cuya Junta se celebrará en el local de la Hermandad el domingo 15 de abril próximo a las diez de la mañana.

Bergasa a 5 de marzo de 1956. El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos,

417

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día 17 del actual presupuesto extraordinario, se anuncia su exposición al público por espacio de 15 días hábiles, haciendo saber que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado durante el plazo de exposición y en su caso presentar reclamaciones contra el mismo si así lo estimaran pro-

cedente, las personas a que hace referencia el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955. Rincón de Soto, a 20 de marzo de 1956.

El Alcalde,

EDICTO

369

Conforme a lo dispuesto en el art. de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días y a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1955. Cuentas municipales en sus 3 partes, correspondiente al ejercicio de 1.955.

Padrón Municipal de habitantes de conformidad con lo que previenen los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de mayo de 1.952.

Muro de Aguas, a 8 de marzo de 1.956.

El Alcalde,

381

ANUNCIO

404

De conformidad con lo dispuesto en el art. 773 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días y a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto de 1.955.

Cuenta General del ejercicio de 1.955.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.955.

OTRO

Aprobado en principio de este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1955, para atender obligaciones de carácter urgente queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de 15 días, a los efectos de reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cañas a 10 de marzo de 1.956.

El Alcalde,

43

EDICTO

409

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito nº 1, dentro del presupuesto del ejercicio actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Viguera 3 de marzo de 1.956.

El Alcalde,

416

EDICTO

365

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 666 y 973 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de su examen y reclamación los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.955

Cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1955 con sus justificantes y dictamen de la comisión.

Préjano, a 7 de marzo de 1956.

El Alcalde,

367